

**NOMBRE DEL ALUMNA:** MARIA LUISA CRUZ DIAZ

**CARRERA:** LICENCIATURA EN DERECHO

**CUATRIMESTRE:** 6°

**MATERIA:** NOCIONES LEGISLATIVAS AMBIENTALES

**CATEDRATICO:** LIC: JULIO CESAR VAZQUEZ ESPINOSA

COMITÁN DE DOMINGUEZ CHIAPAS, A 04 DE JULIO DEL AÑO 2020

# LA EVOLUCIÓN HISTÓRICA QUE HA TENIDO EL DERECHO AMBIENTAL

## • HISTORIA DEL DERECHO AMBIENTAL

La evolución de las normas ambientales ha seguido diversas etapas

- La primera, comprende los preceptos orientados en función de los usos de un recurso
- La segunda, más evolucionada, encuadra la legislación en función de cada categoría o especie de recurso natural.
- La tercera, orienta la normativa hacia el conjunto de los recursos naturales

• El Derecho Ambiental se desarrolló como a la necesidad de explotar los recursos naturales en un marco de racionalidad, aprovechamiento sostenible y protección del ambiente

## • EVOLUCIÓN DE LOS PRINCIPIOS AMBIENTALES

- El Derecho Romano y la naturaleza
- Derecho al uso
- Espíritu de las normas legales
- Nuevas regulaciones

## • DESAFÍOS DEL DERECHO AMBIENTAL EN EL SIGLO XXI

El principal desafío para el derecho ambiental en las próximas décadas será desmitificar y separar lo jurídico y científico de lo "religioso o pseudo religioso y mágico de corte fetichista y politeísta"

• Con la reforma constitucional de 1994 nuestro país incorporó herramientas jurídicas fundamentales para garantizar la protección del medio ambiente, así como el desarrollo sustentable dando pie a la promulgación de leyes en lo referente a Derecho Ambiental.

## • LEGISLACIONES QUE RIGEN A ESTA RAMA DEL DERECHO, SU UTILIDAD

DERECHO AMBIENTAL COMO RAMA DEL DERECHO PÚBLICO: debido a la relevancia que el Estado tiene en la regulación del comportamiento del hombre en relación con el ambiente

## • DERECHO AMBIENTAL COMO RAMA DEL DERECHO ECONÓMICO: como un derecho de síntesis o reagrupamiento que se asocia a la idea de derecho de protección al ambiente, concebido como una rama de este nuevo derecho

• DERECHO AMBIENTAL COMO PARTE DEL DERECHO PRIVADO: el derecho Ambiental siempre tiene presente los intereses colectivos, sucede también que aparecen Implicados en las relaciones que regulan intereses y derechos individuales

## • CUÁNDO SE COMENZÓ LA DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE

De 1995 a 2000, se terminaron de consolidar las políticas neoliberales que se institucionalizaron desde el sexenio de Carlos Salinas de Gortari.

En 1996, durante el sexenio de Zedillo, se llevó a cabo una importante reforma a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA)

## • CONCEPTO DE DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE

Los defensores y las defensoras del ambiente son las personas que defienden el derecho a un ambiente sano. Es parte de los derechos humanos de solidaridad, que aparecen como una extensión natural del derecho a la vida, a la salud y a la calidad de vida

## • CÓMO SE DEFIENDE LAS INSTITUCIONES COMPETENTES EN MATERIA AMBIENTAL

El artículo 90 de la Constitución faculta al Congreso de la Unión para legislar en materia de la organización de la administración pública federal

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología (SEDUE), establecida en 1982, fue la dependencia federal responsable de la materia ambiental hasta el 25 de mayo de 1992, fecha en la que fue reemplazada por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL).

El Instituto Nacional de Ecología (INE) y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) fueron creados el 4 de junio de 1992 como órganos desconcentrados de la SEDESOL

El INE se creó como la entidad encargada de conducir la política nacional en materia de ecología y protección al ambiente, además de fungir como la autoridad federal normativa y regulatoria en materia ambiental.

• La PROFEPA, por su parte, se creó como la entidad encargada de vigilar el cumplimiento de la normatividad ambiental federal, con facultades para recibir, investigar y atender las denuncias populares por incumplimientos, llevar a cabo auditorías y peritajes ambientales

El 28 de diciembre de 1994 se creó la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAP).

La SEMARNAP se reestructuró y cambió su denominación a Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)

## • MANERA EN QUE EL GOBIERNO PARTICIPA EN LA DEFENSA DEL AMBIENTE

En Chiapas emiten decretos para defensa jurídica de recursos naturales

El objetivo de seguir instrumentando estrategias que ayuden a preservar las riquezas naturales de Chiapas, el gobernador Manuel Velasco Coello realizó la entrega de los decretos de los Programas de Ordenamiento Ecológico del Territorio de San Cristóbal de Las Casas y de los municipios de la región Norte del estado.

Chiapas está cubiertas por zona de selva, bosque y manglar donde habitan miles de plantas y animales. "Damos un paso adelante para cuidar y conservar los ecosistemas en San Cristóbal de Las Casas como los humedales y los bosques en Amatan, Ixtapangajoyá, Solosuchiapa e Ixtacomitán, con los Decretos de Ordenamiento Ecológico que construimos con más de 70 organizaciones de la sociedad civil"

El secretario de Medio Ambiente e Historia Natural (Semahn), Ricardo Hernández Sánchez, detalló que Chiapas en estos últimos años ha tenido un notable avance en su agenda ambiental, al restaurar la Selva Lacandona, la Sierra Madre de Chiapas, la Costa, entre otros emblemáticos sitios del estado.

## • EN MATERIA AMBIENTAL: EL DERECHO INTERNACIONAL AMBIENTAL

La sobreexplotación de los recursos naturales ha generado serios problemas ambientales, como

La contaminación atmosférica y de los mares, la lluvia ácida, el calentamiento global por la alta concentración de gases productores de efecto invernadero, el daño a la capa de ozono y la pérdida de diversidad biológica,

## • CONCEPTO DE DERECHO INTERNACIONAL AMBIENTAL

La rama jurídica del derecho internacional que regula la protección y salvaguardia del medio ambiente, incluyendo sus aspectos terrestre, marítimo y espacial

Los Estados actúan con cautela al reunirse para elaborar normas que protejan el medio ambiente, pues la aceptación de normas legalmente vinculantes en esta materia

## • COMO FUNCIONA EN MATERIA ESTATAL

La Secretaría del Medio Ambiente, es el órgano encargado de la formulación, ejecución y evaluación de la política estatal en materia de conservación ecológica, biodiversidad y protección al medio ambiente para el desarrollo sostenible y le corresponde el despacho de los siguientes

- Aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de ecología y de protección al ambiente atribuidas al Ejecutivo Estatal.
- Formular, ejecutar y evaluar el Programa Estatal de Protección al Ambiente.
- Emitir los lineamientos destinados a preservar y restaurar el equilibrio ecológico y proteger el ambiente.
- Convenir con los Gobiernos Federal, de las Entidades Federativas y de los Municipios del Estado, así como con los particulares, la realización conjunta y coordinada de acciones de protección ambiental.

- Establecer medidas y criterios para la prevención y control de residuos y emisiones generadas por fuentes contaminantes.
- Establecer sistemas de verificación ambiental y monitoreo de contaminantes.
- Implantar medidas y mecanismos para prevenir, restaurar y corregir la contaminación del aire, suelo, agua y del ambiente en general